

RESOLUCIÓN N° 0005705/01/23

“Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

La Directora Regional del ICBF, en Ibagué, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la Resolución no. 3899 de 2010, delega la competencia en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a excepción de las licencias iniciales

Que la persona jurídica CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO con NIT. 809007029-1, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima, con personería Jurídica reconocida por el ICBF Regional Tolima Mediante resolución Nro. 041 del 08 de febrero de 2000, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No. 1337 del 07 de julio de 2022, la Dirección Regional ICBF Regional Tolima, otorgo licencia de funcionamiento Provisional por un término de seis (06) meses, a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, con sede operativa en el municipio de Valle de San Juan, departamento de Tolima, para operar la modalidad DE TÚ A TÚ.

RESOLUCIÓN N° 005105101/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

Que mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2022 con radicado No. 202259400000201402, la Representante Legal de la entidad **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO** solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia otorgada mediante Resolución No. 1337 del 07 de julio de 2022, en la modalidad DE TÚ A TÚ.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó visita el 07 de diciembre de 2022 para determinar si se reúnen los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos por parte de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, para la modalidad DE TÚ A TÚ, lo cual consta en oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada dicha visita para la respectiva modalidad, el equipo interdisciplinario concluyó que para la modalidad "DE TÚ A TÚ" reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnico-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de la licencia Bienal.

Que según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010 – ARTICULO 13 Numerar 13.2 el cual señala

"13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI¹, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros

Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI¹, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin².

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de CLASE BIENAL (por el término de DOS (02) AÑOS, tal

¹ Entabese el artículo 2 de la Resolución 3899 de 2010 por la cual se modifica la Resolución número 3899 de 2010, publicada en el Diario Oficial No. 51124 de 1 de noviembre de 2013.

² En adelante el término Proyecto de Atención Institucional (PAI) contemplado en la Resolución número 3899 de 2010, se entenderá por el documento técnico que contiene la propuesta de atención de acuerdo con lo definido en el presente texto en el manual operativo correspondiente de cada modalidad.

RESOLUCIÓN N° 0 0 0 5 / 0 5 / 0 1 / 2 3

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, para desarrollar la Modalidad en la sede ubicada en la Calle 5 No. 5-35 Barrio centro del Municipio de Valle de San Juan del Departamento del Tolima

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS a la Entidad Denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO con NIT. 809007029-1 con sede administrativa ubicada en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima,

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es DE TÚ A TÚ, con población a atender: Niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días. Adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días. Con discapacidad intelectual que requieran apoyos extensos o generalizados. Con discapacidad mental-psicosocial específicamente autismo que requieran apoyos limitados o extensos. Con discapacidad múltiple que requiera apoyos limitados o extensos. Capacidad instalada de 20 cupos en cada una de las jornadas, en la sede operativa ubicada en la Calle 5 No. 5-35 Barrio centro del Municipio de Valle de San Juan del Departamento del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución, no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO en la sede operativa del municipio de Valle de San Juan del departamento del Tolima, copia de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO, queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad DE TU A TÚ y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico la presente resolución al Representante legal de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N° 0005/05/01/23

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el

n 5 ENE 2023

Maria Victoria Fajardo P.

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACÓN
Directora Regional Tolima

Revisó: Jery Ximena Cabedo, Administradora G. Jurídica

Proyecto: Marco Reyes, Abogado G. Jurídico

www.icbf.gov.co

ICBF Colombia

ICBF Colombia

ICBF Colombia

Vigencia: 05 de Enero de 2023
Número: 2770708

Vigencia: 05 de Enero de 2023
Número: 2770708

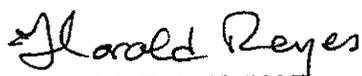


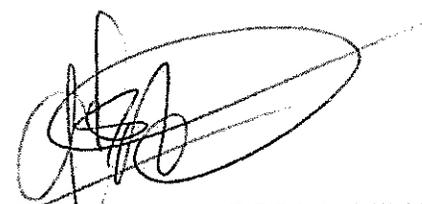
ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). HAROLD REYES DIAZ, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707 Representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución No. 0005 del cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023) "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 95 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

En constancia firma el notificado.


HAROLD REYES DIAZ
Notificador


GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO

Renuncia a terminos.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Utreras
Regional Tolima
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, hace constar que se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 28.914.707 Representante legal de la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución No. 0005 del cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023) “Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **CORPORACIÓN AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**”

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. 0005 del cinco (05) de enero de dos mil veintitrés (2023), esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023).

JERLY XIOMARA CAICEDO URREA
Coordinadora Grupo Jurídico

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 5 No. 43-23
Teléfono 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 911 8080